



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2025-MDC/A

Cumba, 05 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorándum N°. 002-2025-MDC/A, de fecha 05 de febrero del 2025, y los dispositivos legales pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N°. 28607 promulgada el 04 de octubre del 2005, concordante con el artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6 del artículo 20°, señala que, son atribuciones del Alcalde, “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su segundo párrafo que, “el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del cuerpo normativo antes citado;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, señala que, “el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, por motivo de que estaré participando en la Mesa Municipal “Fortaleciendo la Gestión Descentralizada- Agenda 2025” los días 06 y 07 en la ciudad de Chiclayo- Lambayeque, además de eso en diversas reuniones de trabajo, coordinación y gestión de proyectos ante el MEF, Provías Descentralizado, PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural)- Ministerio de Vivienda y otras entidades en la ciudad de Lima, en beneficio de la población del distrito de Cumba, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero del año en curso, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía, los días antes señalados a un regidor hábil; por lo que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 20° antes citado, se estará encargando el despacho de alcaldía al regidor WILLAN GORDILLO TORRES, en cuanto a mis atribuciones políticas, los días 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero;

Que, mediante Memorándum N°. 002-2025-MDC/A, de fecha 05 de febrero del 2025, se autoriza al Secretario General, proyectar la Resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Hábil WILLAN GORDILLO TORRES, con DNI N° 41434218, en cuanto a las atribuciones políticas y las atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal; para cuyo efecto se debe





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

emitir la resolución de encargatura correspondiente, durante los días 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero del año en curso;

Que, en uso de las atribuciones del despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor WILLAN GORDILLO TORRES, identificado con DNI N° 41434218, los días 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de febrero del 2025, por los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las Facultades Administrativas a la Gerente Municipal C.P.C. LUZMILA YSABEL CARDOZO MONTALVO, los días 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 del mes de febrero del 2025, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento la presente resolución, al Regidor Encargado, Gerencia Municipal y demás Unidades Funcionales de la Municipalidad Distrital de Cumba; para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

